

OBJ: Deroga Resolución de
Funcionamiento del Helipuerto
"Nazareno II", Región
Metropolitana.

EXENTA N° 09/2/1 017 /

SANTIAGO, 14 ENE 2014

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS:

- A) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por el Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección de Certificación y Fiscalización de Aeródromos, respecto del Helipuerto privado "Nazareno II", Comuna de Las Condes, Provincia de Santiago, Región Metropolitana.
- B) La carta solicitud del Sr. Administrador y Propietario del Helipuerto "Nazareno II" de fecha 11 de Octubre de 2013, mediante la cual informa del aumento de la construcción de edificios y la altura de estos en el sector circundante al Helipuerto, lo que su uso se hace inviable, solicitando la derogación de la Resolución de Funcionamiento del mismo.
- C) La facultad que me confieren los Arts. N° 11 y 12 de la ley N°18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley N° 16.752 Art. 3°, letra a).

RESUELVO:

Derogase la Resolución Exenta N° 0234 de fecha 12 de Febrero de 2004, que autorizó el funcionamiento del Helipuerto privado "Nazareno II", emplazado en la terraza sobre el piso 16 de la Torre Oriente del Hotel Marriott en la Comuna de Las Condes, Provincia de Santiago, Región Metropolitana, a contar de la fecha de la presente Resolución.

Anótese y comuníquese. (FDO) ROLANDO MERCADO ZAMORA, GENERAL DE BRIGADA AEREA (A), DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.




DIRECTOR BARRIENTOS PARRA
DIRECTOR D.A.S.A.

DISTRIBUCION :

- 1 EJ. SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS
- 1 EJ. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
- 1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
- 1 EJ. FACH II. BRIGADA AEREA
- 1 EJ. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO
- 1 EJ. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
- 1 EJ. FEDERACION AEREA DE CHILE
- 1 EJ. MOP, DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
- 1 EJ. SERVICIOS AEREOS AEROSERVI LIMITADA.
- 1 EJ. SR. MAX MARAMBIO RORIGUEZ
- 1 EJ. DGAC. SUBDEPARTAMENTO ZONA AEROPORTUARIA CENTRAL
- 1 EJ. DGAC. OFICINA DE PARTES, SECCION RESOLUCIONES
- 1 EJ. DGAC. DEPARTAMENTO JURIDICO
- 1 EJ. DGAC. DEPARTAMENTO COMERCIAL, SUBDEPARTAMENTO COMERCIAL
- 1 EJ. DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL
- 1 EJ. D.G.A.C., D.A.S.A., SUBDEPARTAMENTO PLANIFICACION Y CONTROL (I)
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. DE TRANSITO AEREO, SECCION AIS - MAP
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. DE TRANSITO AEREO, SEC. SERV. DE VUELO.
- 1 EJ. DGAC. DASA, SUBDEPTO. ADS., DEPTO.CERT. Y FISC. ADS(A)✓

N° Registro 135 /
HBP/rjl/jrz 26-12-2013